

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicación 155723184001-2021-00181-00
Ejecutante Leidy Carolina Cortés Rodríguez
Ejecutado Samuel Fernando Suárez García

Teniendo en cuenta que el ejecutado no objetó dentro del término legal la liquidación del crédito por concepto de cuotas alimentarias a favor de sus l menores hijos, el Despacho le imparte aprobación.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la liquidación de Costas practicada por secretaria.

Se dispone el pago a la parte ejecutante, señora LEIDY CAROLINA CORTES RODRIGUEZ de las sumas de dineros producto de la medida cautelar, hasta verificar el cumplimiento de la obligación los intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.014 del 08 de febrero de 2022

**Neyla A. Bautista Serna
Secretaria**